ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 20.934

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA

EXPEDIENTE Nº 22.432

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
27 DE OCTUBRE DE 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

CUARTA LEGISLATURA

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas, integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente N° 20.934, rendimos DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el proyecto AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA, Expediente N° 22.432, de conformidad con los siguientes fundamentos:

I. RESUMEN EJECUTIVO

La presente iniciativa de ley dispone una autorización para que la Municipalidad de Barva done un terreno de su propiedad a la ASADA de San Pedro de Barva.

II. ANTECEDENTES

1. Este proyecto de ley fue presentado el 10 de marzo de 2021 y publicado el 19 de marzo de 2021 en el Diario Oficial la Gaceta número 55.

2. Se recibe e ingresa al orden del día y debate en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática

social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente N° 20.934 el día 28 de setiembre del 2021.

3. Su plazo cuatrienal expira el 10 de marzo de 2025.

4. Dentro de la tramitación del expediente 22.432, el texto base del proyecto de ley fue enviado a consulta con las siguientes instituciones:

- ASADA de San Pedro de Barva
- Municipalidad de Barva

III. RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS

Fueron recibidas las siguientes respuestas:

ASADA de San Pedro de Barva

La Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Pedro de Barva (Asada) mediante Oficio 61-102021 de fecha 8 de octubre del 2021, manifiesta, entre otras ideas, las siguientes:

“La Asociación Administradora del Acueducto Y Alcantarillado Sanitario de San Pedro de Barva (ASADA) viene desde hace muchos años administrando el acueducto de San Pedro de Barva, tarea en la cual han demostrado capacidades para ello y es notorio el beneficio que disfrutan sus abonados del distrito con el buen servicio que brinda la ASADA. Por otra parte, sabemos de lo difícil y oneroso que es mantener en funcionamiento un acueducto, si bien la ASADA cumple buenas expectativas, no está exenta de grandes sacrificios económicos.

El poder traspasar el inmueble permitirá poder asegurar las estructuras ubicadas en dicho terreno contra cualquier evento de la naturaleza y además poder gestionar cualquier proyecto que permita construir, ampliar o mejorar cualquier proyecto que se gestione en dicha propiedad ya a titulo de la ASADA.

Por estas razones y en el acatamiento las recomendaciones técnicas en materia de seguros y la Ley 218 es que la ASADA gestiona la donación del terreno municipal, para continuar con el mejoramiento del servicio que se presta a la comunidad de San Pedro de Barva.”

IV. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El departamento de Servicios Técnicos mediante informe AL-DEST- IJU-231-2021 emitió una serie de recomendaciones que se recogen en los párrafos siguientes:

Sobre el artículo 1 señalan:

"*Del cotejo entre la información de carácter registral que descrita en el proyecto y la información contenida en el Registro Nacional, se constata que lo referente al propietario de éste, a la situación, a la medida del terreno y al número de plano catastrado, guarda correspondencia con los datos registrales consignados. Sin embargo, lo concerniente a la naturaleza del terreno por donar, se excluyó, a saber "Terreno cafetal", y en el lindero sur se omitió designar "con 8 M Frente", estas omisiones se deben subsanar.*

(…)

Tal y como lo señaló esta Asesoría en el punto 2.4 de este informe, es necesario introducir en la iniciativa un artículo en donde la Asamblea Legislativa desafecta el bien a donar, en este caso correspondería al artículo del proyecto y en el artículo 2 regular lo concerniente a la donación.".

Sobre el artículo 2 se señala:

"*Este artículo es técnicamente innecesario pues ya la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Véase el artículo 3 inciso c), impone por mandato legal a este órgano del Estado, actuar en condición de Notaría del Estado en estos casos y con total exención fiscal, lo cual también aplica para la Municipalidad de Barva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal.*

Son también de aplicación los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Nº 6815 de 27 de setiembre de 1982, 20 de la Ley sobre Requisitos Fiscales en Documentos Relativos a Actos o Contratos, Nº 6575 del 27 de abril de 1981, y 3 de la Ley de Exoneración a Las Asociaciones Administradoras

de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), N° 8776 del 14 de octubre del 2009."

V. CONSIDERACIONES DE FONDO

Las asadas son una forma de organización comunitaria exitosa y ejemplar, que ha permitido el acceso al agua a cientos de comunidades en nuestro país, y constituyen hoy en día un elemento fundamental para cumplir el derecho humano al agua, recién incorporado en nuestra Constitución Política.

En el año 2010 el Concejo Municipal de Barva adoptó el acuerdo N.º 1260-2010 que a su tenor literal manifiesta:

EL CONCEJO MUNICIPAL DAR (sic) POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA, ACUERDAN APROBAR LA DONACIÓN DEL TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SITUADO EN EL SECTOR DE SAN PEDRO DE BARVA LLAMADO TANQUE EL BOSQUE, CUYO NÚMERO DE PLANO ES H-1431710-2010, ÁREA DE 254 METROS CUADRADOS A LA ASOCIACIÓN ADMNISTRADORA DEL

ACUEDUCTO DE SAN PEDRO DE BARVA, LO TRASLADAN AL LIC. ALONSO RODRÍGUEZ VARGAS ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A ELABORAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA ENVIARLO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE INICIE EL PROYECTO DE LEY. DONACIÓN DE TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL TANQUE EL BOSQUE A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SAN PEDRO DE BARVA, APROBADO Y TRASLADADO. VOTACIÓN UNÁNIME. (5 VOTOS).

Mediante oficio AJCM-ARV-0081-2019 de 20 de noviembre del 2019 el licenciado Alonso Rodríguez comunicó al Concejo Municipal en pleno que "Finalmente motivado por consultas a la Asamblea Legislativa es recomendable la ratificación del acuerdo de donación, Acuerdo N.º 1260-2010 tomado en la sesión extraordinaria N.º 56-2010 del día primero de setiembre del año dos mil diez en que se aprueba la donación de la finca del partido de Heredia matrícula de folio real número 108036-

000, plano H-1431710-2010 a la Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva, cédula jurídica 3-002-216606". Es así que a las diecisiete horas con tres minutos del día dos de diciembre del 2019 en sesión ordinaria N.º 72-2019 el Concejo Municipal de Barva adopta un segundo acuerdo N.º 1283-2019 que reza como sigue:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, RATIFICAN EL ACUERDO DE DONACIÓN, ACUERDO N.° 1260-2010 TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 56-2010 DEL DÍA PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN QUE SE APRUEBA LA DONACIÓN DE LA FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 108036-000, PLANO H-1431710 A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SAN PEDRO DE BARVA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-216606, SE TRASLADA A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SAN PEDRO Y AL REGIDOR JUAN LUIS ALVAREZ PARA SU CONOCIMIENTO. INFORME APROBADO Y TRASLADADO. VOTACIÓN UNÁNIME.

El presente proyecto de ley encuentra entonces asidero en dos acuerdos de la corporación municipal de marras y ello es expresión inequívoca de la voluntad de realizar la donación que aquí se autoriza en beneficio de la asada de San Pedro de Barva.

De conformidad con los propósitos de la iniciativa y acatando las recomendaciones del Departamento de Servicios Técnicos, la subcomisión que rindió su informe al pleno, recomendó la aprobación de un texto sustitutivo que incorporaba las sugerencias de modificación que contenía el informe del Departamento Servicios Técnicos, especialmente sobre la descripción de la propiedad objeto de la desafectación y donación.

El expediente fue votado de manera unánime por los presentes en la sesión del día 27 de octubre del año 2021.

VI. RECOMENDACIONES

En razón de los argumentos expuestos, los suscritos Diputados y Diputadas rendimos el presente DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el proyecto AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA, Expediente N° 22.432 y recomendamos a las señoras Diputadas y señores Diputados del Plenario Legislativo su aprobación como ley de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN PEDRO DE BARVA

ARTÍCULO 1- Desafectación del uso público

Desaféctese del uso público el terrero propiedad de la Municipalidad de Barva con cédula de persona jurídica N.º 3-014-042089 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000), plano catastrado H-0365467-1979.

ARTÍCULO 2- Autorización

Se autoriza a la Municipalidad de Barva, con cédula de persona jurídica N.º 3-014-042089, para que done un inmueble de su propiedad, libre de gravámenes y anotaciones, a la Asociación Administradora del Acueducto de San Pedro de Barva, cédula de persona jurídica N.º 3-002-216606.

El inmueble se describe así: terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cero ocho cero tres seis-cero-cero-cero (N.º 108036-000). Propiedad con naturaleza “Terreno de cafetal”, que mide doscientos cuarenta metros con once decímetros cuadrados (240,11 m^2), sito en la provincia de Heredia, distrito 2 San Pedro, cantón 2 Barva. El lote a donar posee los siguientes linderos: al norte con Ofelia Arias Trejos; al sur con calle pública con 8m frente; al este con Ofelia Arias Trejos y al oeste con Ofelia Arias Trejos. Plano catastrado H-0365467-1979. La finalidad de esta donación será trasladar la infraestructura existente y en uso donde se ubican 2 tanques de

almacenamiento que dotan del suministro de agua potable, por medio de la asada a la población de San Pedro de Barva.

ARTÍCULO 3- Exoneraciones y actualización de linderos

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación; además, queda autorizada para actualizar los linderos y demás datos registrales, en caso de que sea necesario.

El traspaso estará exento del pago de impuestos, tasas o contribuciones de todo tipo, tanto registrales como de cualquier otra índole.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

Jonathan Prendas Rodríguez

Aracelli Salas Eduarte

Otto Roberto Vargas Víquez

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Catalina Montero Gómez

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Ana Lucía Delgado Orozco

Diputados y diputadas

Elabora: Leo Despacho Catalina Montero.
Lee: Ana Julia
Confronta: Maureen